



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y RELACIONES EXTERIORES

316713

Resolución de la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores, a propuesta de la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio, por la cual se procede a la corrección de errores de la resolución de la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores, a propuesta del director general de Cooperación Local y Patrimonio, por la cual se autoriza la prórroga de cesión de uso gratuita y temporal (comodato) de 23 obras de arte de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears al Museo de Arte Contemporáneo Es Baluard (Exp. SP 139/2020)

Con fecha de 15 de julio de 2021 la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio ha formulado la propuesta de resolución siguiente:

Hechos

1. Mediante la resolución de la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores, de 6 de noviembre de 2020 (BOIB núm. 204, de 5 de diciembre) se autorizó la prórroga de cesión de uso gratuita y temporal (comodato) de 23 obras de arte de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears al Museo de Arte Contemporáneo Es Baluard que se relacionaban en el Anexo (Exp. SP 139/2020).
2. Desde el Servicio de Patrimonio de la Dirección General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio se ha detectado un error en el número de activo de una de las obras de arte que figuran en el Anexo que acompaña la resolución.
3. El Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, modificado por el Decreto 25/2021, de 8 de marzo, modifica la competencia en materia de Patrimonio que pasa a depender de la Dirección general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, establece que “las administraciones públicas podrán, así mismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.
2. El artículo 56.1 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears establece que “la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actas y disposiciones administrativas corresponde al órgano que haya dictado el acto o la disposición.”
3. Decreto 25/2021, de 8 de marzo, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se modifica el Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears..

Propuesta de resolución

1. Modificar la resolución de 6 de noviembre de 2020 en los siguientes términos:

En el Anexo donde dice:

Activo fijo Denominación Autor

100000001902 SERIE MALLORCA MIRÓ, JOAN

Tiene que decir:

Activo fijo Denominación Autor

100000001962 SERIE MALLORCA MIRÓ, JOAN

2. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

Manifiestar la conformidad con la propuesta de resolución y dictar resolución en los mismos términos.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa

Palma, 15 de julio de 2021

La consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores

Rosario Sánchez Grau

La directora general proponente

Catalina Ana Galmés Trueba

